



PROCESO No. 110014003066-2020-0566-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 08 SEP 2021

Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció dentro del término de los medios exceptivos que presentó la pasiva.

A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala las 8 A.M. hasta las 12:30 P.M. del día 04 de ~~Noviembre~~ de 2021 para la audiencia prevista en los artículos 372 y 392 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

Documentales: Las que aportó con la demanda.

- 1.1. El día de la diligencia el demandante deberá aportar el original del contrato de compra VA-4287365 con fecha 6 octubre de 2018.
- 1.2. **OFICIO:** Por secretaria, ofíciase a la secretaria de Movilidad SIM para que adjunte copia del traspaso de la motocicleta de placas YJL 03C, licencia de Tránsito, junto con el contrato de compraventa, el manifiesto y registro de la misma conforme a lo solicitado. Para que en el término de diez (10) días después de recibido adjunte los documentos que se solicitaron.
- 1.3. **Interrogatorio de parte:** Se recepcionará interrogatorio de parte del demandado DIEGO DAVID SABOGAL CUELLAR, el día que tenga lugar la audiencia.
- 1.4. **Testimonial:** Cítense a MARTHA ISABEL CUELLAR ARDILA, YEFERSON URIEL TOVAR CUADRADO y JOSE VLADIMIR PUENTES SANTIESTEBAN.

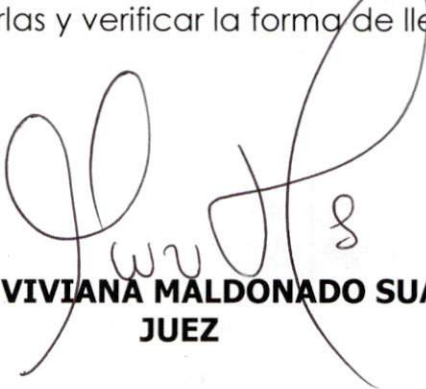
2. DEMANDADA

- 2.1. Documentales: Las que obran en el expediente y las que anexó con la contestación de la demanda, en lo que legalmente corresponda.
- 2.2. El día de la diligencia el demandado deberá aportar el original del contrato de compra venta del 5 de mayo del 2019.

Se resalta, además, que, en la audiencia en cuestión, se evacuaran los interrogatorios de las partes, se señalarán los hechos en los que están de acuerdo los sujetos procesales y que fueren susceptible de prueba de confesión, se fijara el objeto del litigio, precisándose los hechos que se consideran demostrados, ejerciendo en todo el desarrollo de la misma, el control de legalidad respectivo, se practicarán las pruebas que fueron decretadas. Finalmente se escuchan los alegatos de las partes y, en la medida de lo posible se dictará sentencia.

La audiencia se realizará en la sala 03 del piso Mezanine de la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para lo que previo a su realización las partes deben a llegar al despacho números telefónicos y correo electrónico para efectos de contactarlas y verificar la forma de llevar a cabo.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	<u>09 SEP 2021</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>90</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	